



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Cuatro de noviembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00066-00

En el proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia, instaurado por JUAN ALONSO DE JESÚS LOPERA ROJAS en contra de HRA UNIQUMICA S.A.S, verificado el memorial allegado al canal digital del Despacho, en encuentra que la notificación no esta debidamente diligenciada, toda vez que la misma se debe de realizar según los parámetros establecidos en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, advirtiéndole a la parte demandada que la notificación se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje de datos por la parte demandante, es decir no debe el demandado comunicarse nuevamente al Despacho para que le realice notificación personal.

En consecuencia, se REQUIERE nuevamente intentar la notificación de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, Igualmente, deberá allegar con la constancia de diligenciamiento y recibido en el canal digital de la demandada al correo institucional del despacho.

NOTIFÍQUESE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 186

hoy 5 de noviembre de 2021 a las 8 a.m.

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero

2
RADICADO N° 2014-00021-00

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ae0a00854a6f73c037aa0554bc2ce3f957dd4f9b335632b5329516712bb32ed**

Documento generado en 04/11/2021 04:28:42 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**